



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°664

Dto. de Promulgación N° 174 -16/03/2.004

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Desafectar del dominio público lo terrenos que se describen en el artículo 4° de la presente a los fines de su venta a la firma La Sibila S.A.

Artículo 2°.- De las alternativas de pago recibidas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza 660/04, que obran en anexo I de la presente, acéptase por el valor de venta la propuesta IV realizada por la firma La Sibila S.A. por lo terrenos municipales que se le transferirán, conforme Ordenanza N°660/04, mediante Escritura Pública y de acuerdo a los términos de los artículos 3° y 4° de la presente consistente en la dación en pago que efectúa con una ambulancia para traslado, marca Renault, modelo Master Corta L-1 H-1, 0 km., diesel, cuyas características se detallan en el anexo II adjunto y que forma parte del presente, la que deberá ser entregada en igual fecha a la de la Escritura Pública que transfiere el dominio de los terrenos municipales. El valor de la dación en pago asciende a la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000).

Artículo 3°.- Considerando que la unidad se entrega con patentamiento s/aforo y equipamiento, todo lo cual suma Pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos (\$58.432.-), el excedente de Pesos ocho mil cuatrocientos treinta y dos (\$8.432.-) genera un crédito a favor de la firma La Sibila S.A. a deducir mensualmente del pago de Tasas, hasta su cancelación.

Artículo 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la Escritura Pública de transferencia onerosa a favor de La Sibila S.A. respecto de los terrenos municipales cuyos límites, conforme a la ficha de transferencia practicada por el Agrimensor Germán F. Ibars, son: NORTE: recta (1-2) S 44° 58' E de 167,21m.; recta (2-3) N 44° 50' E de 47,26m. que lindan ambas con La Sibila S. A. y recta (3-4) S 45° 21' E de 34,93m. que linda con prolongación de calle Diamante. ESTE: recta (4-5) S 44° 45' O de 47,56m.; recta (5-6) S 44° 57' E de 196,81m., que lindan ambas con La Sibila S.A. y recta (6-7) S 45° 01' O de 25,10m. que linda con Avenida Ramón Vivanco. SUR: recta (7-8) N 44° 57' O de 196,50m.; recta (8-9) S 44° 51' O de 196,45m., que lindan ambas con La Sibila S.A. y recta (9-10) N 44° 44' O de 35m. que linda con ex Ruta Nacional N°131 (tierra). OESTE: recta (10-11) N 44° 51' E de 196,32m.; recta (11-12) N 44° 58' O de 167,52m. que lindan ambas con La Sibila S.A. y recta (12-1) N 45° 00' E de 25m. que linda con vías del FFCC Gral Urquiza ramal Nogoyá-Victoria.

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 15 de marzo de 2004.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas